



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 148-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2022

VISTO:

El Memorando N° 0264-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 290-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 249-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO y la Resolución Directoral Regional N° 125-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral Regional N° 125-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de abril del 2022, se conformó el Comité para la Verificación, Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas-Chiara-Huamanga-Ayacucho"; Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263; el cual quedó integrado por los siguientes servidores públicos: Ing. Crisólogo Cárdenas Palomino como Presidente, el Ing. Wilmer Carhuas Melgar como Primer Miembro (ambos personal de SDESLO), y la CPC Luperia Kay Anaya Flores como Segundo Miembro, Personal de la OPP;

Que, con Informe N° 249-2022-GRA-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 11 de abril del 2022, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la reconfirmación de los integrantes del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas-Chiara-Huamanga-Ayacucho"; Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263; proponiendo a los integrantes de acuerdo a la Directiva vigente con los siguientes servidores públicos; Ing. Crisólogo Cárdenas Personal de SDESLO-Presidente, la CPC Luperia Kay Anaya Flores, Personal de la OPP-Miembro, y el Ing. Pedro Alarcón Tipe Residente de la Obra, como Asesor de la Comisión;

Que, a dicha comisión deberá incluirse al Residente de Obra, y excluirse al primer miembro en cumplimiento estricto a Directiva de Liquidación de Obras de la DRTCA y marco normativo vigente; sustentando que la Directiva para Liquidación Técnica Financiera de Obras de la Entidad aprobado por Resolución Directoral Regional N° 224-2015-GRA/GG-GRI-DRTCA, señala en el numeral 8.1 que la comisión estará integrada como mínimo por tres miembros y precisa como miembro 02 al Supervisor y/o Inspector de Obra, quien actuará como Asesor de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 290-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 11 de abril del 2022, el Director de Caminos, se dirige al Titular de la Entidad, solicitando la reconfirmación de los integrantes del comité en mención, para su recepción verificación y liquidación de la Obra precitada vía acto resolutivo, proponiendo a los mismos integrantes elevado por el Sub Director de SDESLO;

Que, mediante Memorando N° 264-2022-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 13 de abril del 2022, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo, de reconfirmación del Comité de Verificación, Recepción y Liquidación de la Obra antes nombrada, en atención a los considerandos precedentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 148-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 20 ABR 2022

Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE VERIFICACION, RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA REPARTICION CHUPAS-CHIARA-HUAMANGA-AYACUCHO", Tramo Km. 5+060 al Km. 08+263; por la causal de exclusión del primer miembro, y el segundo miembro es integrado por el Residente de Obra como Asesor de la Comisión; quedando reconformado de la siguiente forma:

✚	Ing. CRISOLOGO CARDENAS PALOMINO	PRESIDENTE
	Personal de SDESLO	
✚	CPC LUPERIA KAY ANAYA FLORES	MIEMBRO 01
	Personal de OPP	
✚	Ing. PEDRO ALARCON TIPE	MIEMBRO 02-ASESOR
	Residente de Obra	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 125-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a efectos del control del comité reconformado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión reconformada, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley Nº 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones:

Ing. Tony Vilchez Varinamán
Director Regional